



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 04Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Comas, 13 de febrero de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 034 -2023-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE**Sres(as)****Directores(a)/Promotores de Instituciones Educativas Privadas de la UGEL 04 - Comas****Presente. –**

**ASUNTO : Se reitera el Inicio del proceso de Autorreporte período 2023
(17 de enero al 17 de marzo 2023)**

REFERENCIAS : - Exp. 0008145-2023
- **Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU**
- Oficio Múltiple N° 013-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE
- Oficio Múltiple N° 00007-2023-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE
- Oficio Múltiple N° 019-2023-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en atención a los documentos de la referencia y de acuerdo a la **Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU** que aprueba el documento normativo **“Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada de Educación Básica”**, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo –OSSE de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana remite en atención al Oficio Múltiple N° 00007-2023-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE de la Dirección de Gestión Escolar del Ministerio de Educación, con el cual comunican el inicio segundo año del **proceso de adecuación a las condiciones básicas**, es así que, en esta etapa de diagnóstico de cumplimiento de las condiciones básicas, las IE Privadas a través del instrumento de autorreporte **deben registrar información actualizada sobre el cumplimiento de las condiciones básicas** correspondiente al año lectivo o periodo promocional que se encuentra prestando el servicio educativo.

Por lo que, se reitera que desde el **17 de enero al 17 de marzo de 2023**, las IE privadas deben realizar el autorreporte en el plan de monitoreo denominado: **“PM-61 Autorreporte de Condiciones Básicas de IE Privadas 2023”** alojado en la plataforma **SIMON**. Se exhorta a los directores y promotores de las IEP implementar las acciones a fin de cumplir con el registro de la información dentro del plazo señalado.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Se suscribe la presente de conformidad con las facultades delegadas con Resolución Directoral N° 07852-2022-UGEL04.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



WILLY VASQUEZ RENGIFO
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL 04

WVR/J.ASGESE
EDLL/C. ASGESE
GMR/E.ESIE



Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de
Supervisión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 25 de enero del 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 013-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE

Señor:

LUIS ALBERTO YATACO RAMÍREZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01

Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja

San Juan de Miraflores. –

Señora:

VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Jr. Antón Sánchez N° 202, Urb. Miguel Grau

San Martín de Porres. –

Señora:

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

Av. Iquitos N° 918

La Victoria. –

Señora:

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

Av. El Maestro s/n

Comas. –

Señora:

JENNY KEITH LARA QUISPE

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de Agua

San Juan de Lurigancho. –

Señora:

MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Av. La Molina N° 905 (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)

La Molina. –

Señora:

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Av. Álvarez Calderón N°492, Torres de Limatambo

San Borja. –

Atención : Jefes del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Asunto : Se solicita Inicio del proceso de Autorreporte periodo 2023, para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada de Educación Básica.

Referencia : - Oficio Múltiple N° 00007-2023-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE
- Expediente MPTV2023-EXT-02399-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al Oficio Múltiple de la referencia, a través del cual la Dirección de Gestión Escolar– DIGE del MINEDU, solicitó en atención a la Resolución

Código : 250123198
Clave : F0ED

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de
Supervisión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Ministerial N° 109-2022-MINEDU¹, en que se establece que las IE Privadas que cuentan con autorización de funcionamiento entran en un proceso de adecuación para el cumplimiento de las condiciones básicas, siendo el plazo de adecuación tres (03) años, pudiendo ser prorrogado hasta por dos (02) años.

Por otro lado, la DIGE informa que se está iniciando el segundo año del proceso de adecuación a las condiciones básicas, el mismo que se inicia con la etapa de diagnóstico de cumplimiento de las condiciones básicas; por lo que, teniendo en cuenta que desde el 17 de enero al 17 de marzo de 2023, las IE privadas deben realizar el autorreporte en el plan de monitoreo denominado: "PM-61 Autorreporte de Condiciones Básicas de IE Privadas 2023" alojado en la plataforma SIMON¹, registro que debe contener la información actualizada sobre el cumplimiento de las condiciones básicas correspondiente al año lectivo o periodo promocional.

En tal sentido, en el marco de sus competencias y norma aplicable, y conforme lo prescrito en el artículo 93 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se deriva el requerimiento presentado por DIGE, a fin que se realice las acciones correspondientes, a efectos de informar a la IIEE de su de su ámbito territorial, sobre la obligatoriedad de realizar el autorreporte; así como del procedimiento para el registro en la plataforma SIMON.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente

EDGAR EDINSON PÉREZ LÓPEZ

Jefe de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo

EEPL/J. SSE
RCHV/C (e).ESIE

Adj. (3 pp)

¹ Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU que aprueba el documento normativo "Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada de Educación Básica"

Código : 250123198
Clave : F0ED

www.dreim.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



EXPEDIENTE N° MPTV2023-EXT-0002399

DIA	MES	AÑO
17	ENERO	2023

Importante:
1) Mantener esta Hoja como caratula del Expediente
2) No sellar como cargo de recepción

HOJA DE RUTA

N°	DESTINO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	DIRECCIÓN REGIONAL	17/01/2023		MESA DE PARTES VIRTUAL - SHIRLEY VANESSA LOJAS BALLADARES
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ACCIONES :

1. TRAMITAR	7. ARCHIVAR	13. PROYECTAR RESOLUCION	19. CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25. REVISAR
2. OPINION	8. SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14. ACCION INMEDIATA	20. AUTORIZADO	
3. INFORME	9. ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15. EVALUAR Y RECOMENDAR	21. POR CORRESPONDERLE	
4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10. HABLAR CONMIGO	16. AGREGAR ANTECEDENTES	22. VER OBSERVACIONES	
5. SEGUN LO COORDINADO	11. SOLICITAR ANTECEDENTES	17. PROYECTAR BASES	23. SUPERVISAR	
6. COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12. PREPARAR RESPUESTA	18. VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24. REVISAR Y VISAR	

OBSERVACIONES :

MESA DE PARTES VIRTUAL :



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

Dirección de
Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 16 de enero de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00007-2023-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

Señor/a

DIRECTOR/A REGIONAL DE EDUCACIÓN

GERENTE/A REGIONAL DE EDUCACIÓN

Presente.-

Asunto : Inicio del proceso de Autorreporte periodo 2023.

Referencia : Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual se recuerda a su despacho que, con fecha 08 de marzo de 2022, se publicó la Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU que aprueba el documento normativo **"Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada de Educación Básica"**; a través del cual las IE Privadas que cuentan con autorización de funcionamiento entran en un proceso de adecuación para el cumplimiento de las condiciones básicas, siendo el plazo de adecuación tres (03) años, pudiendo ser prorrogado hasta por dos (02) años.

Teniendo en consideración lo mencionado queremos informarle que estamos iniciando el segundo año del proceso de adecuación a las condiciones básicas, el mismo que se inicia con la etapa de diagnóstico de cumplimiento de las condiciones básicas, donde las IE Privadas **a través del instrumento de autorreporte** registran información actualizada sobre el cumplimiento de las condiciones básicas correspondiente al año lectivo o periodo promocional que se encuentra prestando el servicio educativo.

En ese sentido, el numeral 5.2.1.5. de la citada Resolución Ministerial establece que, durante la etapa diagnóstica la DRE y la UGEL, en el marco de sus competencias, a través de los medios que disponga, brinda los alcances que las IE privadas requieran para el adecuado registro de la información en el instrumento de autorreporte.

Por lo que, teniendo en cuenta que desde el **17 de enero al 17 de marzo de 2023, las IE privadas deben realizar el autorreporte en el plan de monitoreo denominado: "PM-61 Autorreporte de Condiciones Básicas de IE Privadas 2023"** alojado en la plataforma SIMON¹, invocamos a su despacho a que, en coordinación con sus UGEL, realice las acciones correspondientes, a efectos que las IE privadas de su ámbito territorial tomen conocimiento acerca de la obligación de realizar el autorreporte; así como del procedimiento para el registro en la plataforma

¹ <https://simon.minedu.gob.pe/>

EXPEDIENTE: DIGE2023-INT-0013012

CLAVE: BEE85F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

Dirección de
Gestión Escolar

SIMON.

Sin perjuicio de lo anterior, ponemos a su disposición el correo electrónico ieprivadas@minedu.gob.pe, a través del cual podrán realizar las consultas que consideren pertinente respecto del registro del autorreporte.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

IORELLA MARTOS SOTO
Directora de Gestión Escolar



Firmado digitalmente por:
MARTOS SOTO Fiorella
Susana FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 16/01/2023 18:43:16-0500



Firmado digitalmente por:
CHONATE VIDARTE Monica
Del Rosario FAU 20131370998
soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 16/01/2023 18:13:33-0500

EXPEDIENTE: DIGE2023-INT-0013012 CLAVE: BEE85F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

Comas, 19 de enero del 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 019 -2023-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE

Sres(as)

Directores(a)/Promotores de la I.E. Privadas de la UGEL 04 - Comas

Presente. –

ASUNTO : **Inicio del proceso de Autorreporte período 2023
(17 de enero al 17 de marzo 2023)**

REFERENCIAS : **a) Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU
b) OFICIO MÚLTIPLE N° 00007-2023-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE
c) EXP-2023 -0005393**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en atención a los documentos de la referencia y de acuerdo a la **Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU** que aprueba el documento normativo **“Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada de Educación Básica”**, la Dirección de Gestión Escolar del ministerio de Educación comunica el inicio segundo año del **proceso de adecuación a las condiciones básicas**, es así que, en esta etapa de diagnóstico de cumplimiento de las condiciones básicas, las IE Privadas a través del instrumento de autorreporte **deben registrar información actualizada sobre el cumplimiento de las condiciones básicas** correspondiente al año lectivo o periodo promocional que se encuentra prestando el servicio educativo.

Por lo que, desde el **17 de enero al 17 de marzo de 2023**, las IE privadas deben realizar el autorreporte en el plan de monitoreo denominado: **“PM-61 Autorreporte de Condiciones Básicas de IE Privadas 2023”** alojado en la plataforma **SIMON**. Se exhorta a los directores y promotores de las IEP implementar las acciones a fin de cumplir con el registro de la información dentro del plazo señalado.

Se suscribe la presente de conformidad con las facultades delegadas con Resolución Directoral N° 07852-2022-UGEL04.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


WILLY VASQUEZ RENGIFO
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL 04

WVR/J.ASGESE
EDLL/C. ASGESE
WWRS/EE-ESIE